



# GOBIERNO REGIONAL DE ICA

## DIRECCION REGIONAL AGRARIA ICA



RESOLUCION DIRECTORAL N° 138 -2026-GORE-ICA-DRA.

Ica, 26 MAR 2026

**VISTO:**

La Resolución Directoral N° 128-2026-GORE-ICA-DRA sobre designación de Comité para la recepción, evaluación y conformidad de cálculos de Intereses Legales Laborales;

**CONSIDERANDO:**

Que, por **Resolución Directoral N° 128-2026-GORE-ICA-DRA** de fecha 20 de Marzo del 2026, en su Artículo Primero resolvió lo siguiente: "Designar al Comité para la recepción, evaluación y conformidad de cálculos de Intereses Legales Laborales, con todas las atribuciones y responsabilidades que corresponden, el cual estará integrado por los siguientes profesionales:

	NOMBRES Y APELLIDOS	OFICINA/AREA
Presidente	C.P.C. ANGEL ANTONIO CASTILLO CABEZUDO	Equipo de Contabilidad
Secretario	LIC. ADM. LUIS ANTONIO GOMEZ JORDAN	Equipo de Personal
Miembro	ABOG. DAVID DORIAN ORELLANA SUAREZ	Dirección de Asesoría Jurídica

Que, de Oficio se ha advertido de la existencia de un error material contenido en el Artículo Primero del acto resolutivo mencionado en el párrafo precedente solo respecto a la palabra "receptación", siendo lo correcto se consigne la palabra "recepción"; en merito a ello es necesario la rectificación del acto resolutivo antes señalado, subsanando el error material en que se ha incurrido, emitiéndose el acto resolutivo respectivo;

Que, el Artículo 212° del TUO de la Ley N° 27444 establece lo siguiente: "Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de lo administrados, siempre que no altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión", por lo que es procedente expedir el presente acto resolutivo;

Estando a lo expuesto y con la Visación de las Oficinas de Asesoría Jurídica, Administración y Planificación; estando a las atribuciones conferidas por Ley N° 27783, Ley N° 27867 modificada por Ley N° 27902, TUO de la Ley N° 27444 y O.R. N° 013-2025-GORE-ICA;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Rectificar de oficio el error material incurrido en el Artículo Primero de la Resolución **Directoral N° 128-2026-GORE-ICA-DRA** de fecha 20 de Marzo del 2026, el cual quedará redactado de la siguiente manera, dejando subsistente lo demás que contiene en merito a las consideraciones expuestas:

**"PRIMERO:** Designar al Comité para la recepción, evaluación y conformidad de cálculos de Intereses Legales Laborales, con todas las atribuciones y responsabilidades que corresponden, el cual estará integrado por los siguientes profesionales:

	NOMBRES Y APELLIDOS	OFICINA/AREA
Presidente	C.P.C. ANGEL ANTONIO CASTILLO CABEZUDO	Equipo de Contabilidad
Secretario	LIC. ADM. LUIS ANTONIO GOMEZ JORDAN	Equipo de Personal
Miembro	ABOG. DAVID DORIAN ORELLANA SUAREZ	Dirección de Asesoría Jurídica

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notifíquese la presente conforme a Ley.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**



GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
DIRECCION REGIONAL AGRARIA

Ing. Johnny Nestor Gélndres Rosas  
DIRECTOR REGIONAL

